

RESOLUCIÓN No 007

(Bucaramanga, marzo 13 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN INCENTIVOS A LOS
DEPORTISTAS QUE LOGREN PODIO EN VALIDAS NACIONALES Y
PANAMERICANO DE CLUBES 2024**

El Presidente de la **LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE** en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

- **Que**, es honor otorgar incentivos y estímulos a los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él; que están en la dinámica de realizar y cumplir las metas de sus planes de rendimiento.
- **Que**, se hace necesario establecer los procedimientos generales para la entrega de incentivos económicos a medallistas de validas nacionales de federación y campeonato Panamericanos de clubes.
- **Que**, es deber del órgano de administración buscar y gestionar los recursos necesarios para promover, patrocinar y motivar los procesos hacia el alto rendimiento en harás de posicionar al departamento de Santander en la cúspide del patinaje.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO: La liga santandereana de patinaje otorgará incentivos económicos a los patinadores medallistas en las validas nacionales de federación y campeonato panamericano de clubes.

ARTÍCULO 2. EVENTOS: Los eventos que dan origen al incentivo son:

FECHAS		EVENTO	CATEGORÍA	CIUDAD	ORGANIZADOR
INICIO	FINAL				
MARZO					
13	17	V VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2024	PRE-JUV-MAY	GUARNE	FEDEPATIN
ABRIL					
24	28	VI VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2024	PRE-JUV-MAY	POR DEFINIR	FEDEPATIN
JUNIO					
1	8	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS	PRE-JUV-MAY	POR DEFINIR	FEDEPATIN
JULIO					
25	28	CAMPEONATO PANAMERICANO	PRE-JUV-MAY	IBAGUE	FEDEPATIN/WSA
SEPTIEMBRE					
26	29	II VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2025	PRE-JUV-MAY	POR DEFINIR	FEDEPATIN
NOVIEMBRE					
6	10	III VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2025	PRE-JUV-MAY	POR DEFINIR	FEDEPATIN
DICIEMBRE					
12	15	IV VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2025	PRE-JUV-MAY	POR DEFINIR	FEDEPATIN

ARTÍCULO 3. INCENTIVO: Los patinadores beneficiados recibirán un incentivo económico de acuerdo a la siguiente escala de valores.

CATEGORÍA	Logro deportivo, asignación pesos		
	Medalla de ORO	Medalla de PLATA	Medalla de BRONCE
JUVENIL Y MAYORES Damas y Varones	\$500.000	\$300.000	\$200.000
PRE-JUVENIL Damas y Varones	\$300.000	\$200.000	\$100.000

Parágrafo primero. Los patinadores que obtengan medalla de oro, y a su vez medallas de plata y bronce en el mismo evento, se les reconocerá incentivo únicamente por la medalla de oro.

Parágrafo segundo. Se reconocerá incentivo a la medalla obtenida de plata y bronce teniendo en cuenta la medalla de mayor valor una sola vez por evento.

Parágrafo tercero. En todos los casos, sin importar el número de medallas que se logren en un evento, se premiará la medalla de mayor valor una sola vez.

ARTÍCULO 4. INCENTIVOS POR EQUIPOS. En el caso de lograr podio en pruebas por equipos en las válidas establecidas en el artículo segundo, el incentivo será distribuido por partes iguales, entre los patinadores que obtuvieron el logro, de acuerdo a los valores establecidos en el artículo tercero; es decir si un equipo es ganador de la medalla de oro, se distribuirán en partes iguales el valor correspondiente a \$500.000 en la categoría Juvenil y mayores.

ARTÍCULO 5. CERTIFICACIÓN DE LOGROS. Para la entrega de incentivos, la Federación Colombiana de patinaje deberán certificar los logros alcanzados por los patinadores en sus eventos.

ARTÍCULO 6. ENTREGA DE INCENTIVOS. Los incentivos serán entregados única y exclusivamente a los patinadores beneficiados, máximo 15 días después de recibidos los documentos de certificación.

ARTÍCULO 7. Los incentivos a medallas serán efectivos a partir de la publicación de la presente resolución.

Dada en Bucaramanga a los 13 días del mes de marzo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FLORENTINO TORRES M
Presidente

Original Firmado

VLADIMIR TARAZONA R
Secretario

Original Firmado

